BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500 »
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250 »
Otras entidades y particulares (trimestre)	700 »

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80 »
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100 »

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2785

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

URBANISMO Y OBRAS

ANUNCIOS

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1987, el anteproyecto promovido por don Félix de Pablos Peña para un complejo al servicio del automóvil en terrenos situados en Prado Monago (La Albuera), Carretera de La Granja, C/V a las calles de Tercios Segovianos y Bordadores, de esta Ciudad, estará de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones en dicho plazo, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Segovia, 31 de agosto de 1987.—El Alcalde accidental, Francisco J. Bermejo Hernández.

2807

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Segovia por la que se saca a información pública el AVANCE de la documentación relativa al Planeamiento Especial de la Ciudad.

Por acuerdo de la Excma. Corporación municipal, adoptado por su Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 1987, se hace público que los documentos de AVANCE de Planeamiento Especial contenido en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana estarán de manifiesto y expuestos al público en el edificio de «La Alhóndiga», situado en la Plaza del mismo nombre, durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que en el indicado plazo puedan ser examinados y presentar, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, las sugerencias que se estimen oportunas, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y 115 y 125 del Reglamento de Planeamiento.

Segovia, 2 de septiembre de 1987.—El Alcalde accidental, Francisco J. Bermejo Hernández.

2801

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de GOMEZSERRACIN (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden ministerial de 3 de julio de 1981:

Primero.—Que con fecha 13 de agosto de 1987 la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de GOMEZSERRACIN (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias o en la Dirección General de Reforma Agraria de Valladolid por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se ha infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Estructuras Agrarias la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 2 de septiembre de 1987.—El Delegado territorial accidental, Juan María Iriarte Sánchez.

2802

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de ESTEBANVELA (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Real Decreto de 9 de mayo de 1984:

Primero.—Que con fecha 13 de agosto de 1987 la Dirección General de Reforma Agraria aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de ESTEBANVELA (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias o en la Dirección General de Reforma Agraria de Valladolid por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se ha infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Sección de Estructuras Agrarias la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 2 de septiembre de 1987.—El Delegado territorial accidental, Juan María Iriarte Sánchez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

2460

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «HIPER-SHOP, S. A.», con domicilio en San Ildefonso, Reina, 17 ó 19; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 081-548/87, en la que se hace constar:

«En virtud de expediente administrativo y con fecha 25-6-87, se comprueba que con fecha 12-5-87 los trabajadores Manuel Martín Galván, Alberto Enrique Vallejo Fernández, Margarita Sánchez Redondo, Ana Isabel Vallejo Velasco, Dolores Porcel López y María Pilar Yepes de Benito cesaron en la empresa arriba referenciada en virtud de sentencia de la Magistratura de Trabajo de Segovia número 142/87, recaída en el expediente 54/87, sin que por parte de la empresa se haya procedido a tramitar los correspondientes partes de baja.

Se infringe el artículo 64 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/1971, de 30 de mayo, en relación con el artículo 17 de la Orden ministerial de 28-12-1966 («B. O. E.» del 30), calificándose la infracción como leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.1, f), del Decreto 2892/1970, de 13-12, valoradas las circunstancias establecidas en el artículo 5 del Decreto 2892/1970.

Que no se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de VEINTE MIL (20.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 57 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 4 del Real Decreto-ley 10/1981, de 19 de junio («B. O. E.» del 20).

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde siguientes a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 23 de julio de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Alberto Perandones Ferreiro.

2460

Al objeto de notificar a la empresa «CANNEBAL, S. A.», con domicilio en San Ildefonso, calle Embajadores, 4, y dedicada a construcción; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas 02-L-151/87, en la que se hace constar falta de cotización por siete trabajadores que figuran en su anexo desde el 1-11-86 al 24-12-86 y por las cantidades que en el mismo se indican. Se infringen los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe total de la liquidación es de 437.487 pesetas, que se especifican en la forma siguiente:

C. GENERALES: Con base de cotización 854.520 pesetas, al 28,3 por 100, hacen cuotas de 264.188 peseta.

DESEMPLEO: Al 6,3 por 100, hacen cuotas de pesetas 53.835.

F. G. SALARIAL: Al 1,1 por 100, forman cuotas de 9.400 pesetas.

F. PROFESIONAL: Al 0,7 por 100, hacen cuotas de 5.982 pesetas. Importan todas ellas 315.405 pesetas, más

el 15 por 100 de recargo por mora, que son 47.311 pesetas, hacen un total de 362.716 pesetas

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: Epígrafe 97, con descubiertos, tanto en I. L. T. como en I. M. S., de 854.520 pesetas, y con cuotas de 4,1 y 3,5 por 100, hacen un importe de las mismas de 35.035 y 29.908 pesetas, respectivamente, que con el 0,25 por 100 de recargo por riesgos catastróficos sobre I. M. S. (75) y el 15 por 100 de recargo por mora, que son 9.753 pesetas, hacen un total de 74.771 pesetas.

No se levantan Actas de Infracción ni de Obstrucción.

Se comunica a la empresa que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES siguientes al de la notificación, y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79). Se hace expresa advertencia de que en el plazo de QUINCE DIAS puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio. Asimismo, se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Segovia, 23 de julio de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Alberto Perandones Ferreiro.

2768

Al objeto de notificar a la empresa «ANTONIO TORDESILLAS DE FRUTOS», actividad comercio y con domicilio en calle Alférez Provisional, 10, 1.° I, de Segovia; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación de Cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos 06L-265/87, en la que se hace constar:

«El Inspector que suscribe, de conformidad con los disposiciones vigentes, comunica al mencionado trabajador autónomo que en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (Orden ministerial 30-5-79), utilizando los impresos oficiales de boletines de cotización, consignando en los mismos el número del Acta, fecha y período a que se contrae la liquidación.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS: D. 2530/1970, de 20 de agosto, y O. M. de 24-9-70 («B. O. E.» 15-9 y 1-10):

Base mensual recogida en Acta 06-L/87	46.830
Base que debió constar (O. 29-1-80 «B. O. E.» 3-2)	49.170
Diferencia	2.340

PERIODO Y NATURALEZA DEL DESCUBIERTO: Diferencias de cotización al consignar en el Acta de Liquidación 06L-177/87 una base mensual de 46.830 durante el período 1-1-87 a 31-5-87, debiendo ser de 49.170.

Período: Desde 1-1-87 hasta 31-5-87.
Mensual: 2.340.
Total: 11.700.
Tipo: 28,80 por 100.
Cuota: 3.370.
Total: 3.370.
Recargo por mora del 15 por 100: 505.

Total general: 3.875.

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACION: Tres mil ochocientas setenta y cinco pesetas (3.875).

No se levantó Acta de Obstrucción.
No se levantó Acta de Infracción.

Segovia, 28 de agosto de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2769

Al objeto de notificar a la empresa «AYUNTAMIENTO DE VALTIENDAS», actividad música; se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción AIS-16/87, en la que se hace constar:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 19 de enero de 1987 se ha observado que por la empresa de referencia no se han cotizado las cuotas de Seguridad Social de los trabajadores, profesores músicos, don Ramón López Sierra, doña Blanca García García, don Orencio Rezusta González, don Fernando Alba Hernández y don José Fernández Pacheco, durante los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1986. Por lo que se infringen los artículos 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 y los artículos 25, 28, 29 y 30 de la O. M. de 28-12-66 («Boletín Oficial del Estado 30-12-66) y el R. D. 1/1985, de 5-1-85 («Boletín Oficial del Estado» 7-1-85) y O. M. 15-1-85 («Boletín Oficial del Estado» 24-1-85), así como el Decreto 2133/75, de 24-7 («Boletín Oficial del Estado» 10-9-75).

Dicha infracción ha de calificarse preceptivamente como leve en su grado mínimo.

Que sí se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de QUINIENTAS PESETAS (500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, y en el Decreto 12-9-70 («Boletín Oficial del Estado» 12-12-70), artículo 4.1.1, n), y artículos 5 y 6 del mismo.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 28 de agosto de 1987.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

2780

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

DON ANGEL LLORENTE CALAMA, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 740 de 1987, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Miguel Angel Téllez Laguna, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto por el recurrente, ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León,

contra la resolución de la Delegación Territorial de la Consejería en Segovia, de 19 de agosto de 1985, que resolvía no admitir siete proyectos de instalación eléctrica en el edificio de viviendas sito en San Rafael, Paseo de Rivera.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2778

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrao-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 143/87, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra la finca hipotecada por DON ISAAC CABRERO JERONIMO, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

— Sita en Aguilafuente (Segovia), al sitio de calle Luisito, actualmente calle Luisito, señalada con los números diez y doce; con una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, u Oeste, José Luis García; izquierda o Este, casas de Isabel Martín Torrego; fondo o Sur, calle del Matadero, y frente o Norte, calle de su situación. Es un edificio compuesto de tres plantas: baja, primera y segunda-abuhardillada. La planta baja comprende dos viviendas, con una superficie construida por vivienda de ochenta y seis metros cuadrados, distribuida, cada una, en porche de entrada, portal y hueco de la escalera, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, despensa y cuarto de baño. La planta primera y la planta segunda-abuhardillada comprenden un total de dos viviendas dúplex, distribuidas, cada vivienda, la planta primera, en hueco de escalera, pasillo, dos dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa y cuarto de baño, y la planta segunda, que es abuhardillada, en hueco de escalera y dos dormitorios. Cada una de estas dos viviendas comprende una superficie construida de noventa y ocho metros cuadrados, de los que ochenta y seis metros cuadrados corresponden a la planta primera, y el resto, o sea, doce metros cuadrados, a la abuhardillada. El resto de la superficie del solar la comprende el patio, sin edificar, que mide sesenta y ocho metros cuadrados, y una nave de una sola planta, totalmente diáfana, destinada a trastero y garaje, que ocupa una superficie construida de ciento sesenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.472, libro 73, folio 55, finca 8.374, inscripción 2.ª

Tipo: SIETE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (7.650.000).

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día DIECINUEVE DE OCTUBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: CINCO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (5.737.500).

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día DIECISIETE DE DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

2797

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente número 292 de 1987, sobre declaración de herederos abintestato de DOÑA PETRA GONZALEZ HERNANDEZ, hija de Bonifacio y de María de Loreto, natural de Gutierre Muñoz (Avila) y vecina de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), que falleció en la citada localidad de Martín Muñoz de la Dehesa el día 26 de abril de 1987, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna y en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle premuerto sus padres, don Bonifacio González González y doña María de Loreto Hernández Rueda; reclamando su herencia sus hermanos,

de doble vínculo, doña Marcelina, don Pedro, doña Romana y don Teófilo González Hernández, así como sus sobrinos, don Juan Carlos, don Alfonso, don José Manuel y doña María Asunción González Casado, hijos de su premuerto hermano, don Juan González Hernández; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Viera Morante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2767

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Concurso para el suministro de equipo y material para el Servicio Comunal de recogida de residuos sólidos y urbanos

Aprobado por la Junta General de esta Comunidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la adquisición, mediante concurso público, del equipo y material para el Servicio Comunal de recogida de residuos sólidos urbanos; se expone al público por espacio de ocho días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse, en su caso, reclamaciones y observaciones contra el mismo.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se convoca licitación pública para la adjudicación del referido suministro por el sistema de concurso, bajo las condiciones que, extractadas, se indican a continuación:

OBJETO: Suministro de equipo para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, compuesto, como mínimo, por los siguientes elementos:

1.—Caja recolectora de basuras con capacidad no inferior a 10 metros cúbicos, con aparato elevador de contenedores, montada sobre chasis autopropulsado de 135 CV. y 14,2 Tm. de peso bruto total aproximadamente.

2.—120 unidades de contenedores de basura de 800 litros de capacidad aproximada, fabricados en chapa de acero galvanizada, con tapa metálica y junta de estanqueidad, orificios de drenaje y cuatro ruedas pivotantes.

PLAZO DE ENTREGA: Máximo de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación.

PRECIO DE LICITACION: No se señala.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

GARANTIA PROVISIONAL: 400.000 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del precio de adjudcacón.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra de manfiesto para su examen, en horas de oficina, en la Secretaría de la Comunidad.

APERTURA DE PLICAS: A las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION: A la proposición se acompañará la exigida por el pliego de condiciones para poder tomar parte en el concurso.

ADJUDICACION: Se efectuará por la Junta General de la Comunidad a la proposición que considere más ventajosa, reservándose la facultad de adjudicar por separado cada uno de los elementos señalados a diferentes ofertantes; asimismo, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, a su juicio, ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente para los fines de aquél.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con el correspondiente poder), enterado del concurso convocado por la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña para la adquisición de equipo y material para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se compromete a realizar el expresado suministro por: ... (Se consignarán separadamente los precios de cada uno de los elementos, caja, chasis y contenedores, en número y letra), y precio total de ... (en número y letra) pesetas, con sujeción al contenido de los pliegos de condiciones, que manifiesta conocer y aceptar, así como a la oferta técnica que se acompaña a la presente proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Fuentidueña, a 14 de agosto de 1987.—El Presidente.

2782

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIOS

En ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de agosto de 1987 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texo refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se anuncia la siguiente contratación mediante concurso:

1. OBJETO.—El servicio de mantenimiento y abastecimiento de aguas de la Villa de Coca.

2. TIPO DE LICITACION.—Se señala como precio máximo de la licitación la cantidad de 240.000 pesetas anuales.

3. GARANTIAS.—La provisional, de 4.800 pesetas; definitiva, de acuerdo con los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4. PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará el siguiente texto: «Proposición presentada para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de la Villa de Coca (Segovia) para contratar el servicio de mantenimiento del abastecimiento de agua». En las oficinas de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso. Procediéndose a su apertura a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

5. RECLAMACIONES.—El pliego de condiciones estará expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen e interposición de reclamaciones, en su caso, durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Coca en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar el servicio de mantenimiento del abastecimiento de agua domiciliaria.

2.—Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 4.800 pesetas.

4.—Propone como precio del servicio el de ... pesetas.

5.—Acepta plenamente el pliego de condiciones aprobado y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

..., a ... de ... de 1987.

Coca, a 29 de agosto de 1987.—El Alcalde, Ricardo Catalina Miranda.

2783

En ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de agosto de 1987 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texo refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se anuncia la siguiente contratación mediante concurso:

1. OBJETO.—El servicio de mantenimiento del alumbrado público de Coca y sus barrios de Ciruelos y Villagonzalo.

2. TIPO DE LICITACION.—Se señala como precio máximo de la licitación la cantidad de CUATROCIENTAS OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESETAS (408.084 pesetas) anuales.

3. GARANTIAS.—La provisional, de 8.161 pesetas; definitiva, de acuerdo con los porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales.

4. PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado, y en el que figurará el siguiente texto: «Propoción presentada para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Coca para contratar el servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público en la capital y sus barrios. En las oficinas de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso. Procediéndose a su apertura a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia.

5. RECLAMACIONES.—El pliego de condiciones estará expuesto al público en este Ayuntamiento para su examen e interposición de reclamaciones, en su caso, durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Coca en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., para contratar el servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público del término municipal.

2.—Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 8.161 pesetas.

4.—Propone como precio del servicio el de ... pesetas.

5.—Acepta plenamente el pliego de condiciones aprobado y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

..., a ... de ... de 1987.

Coca, a 29 de agosto de 1987.—El Alcalde, Ricardo Catalina Miranda.

2793

Ayuntamiento de Aldealengua de Santa María

Anuncio de subasta arriendo fincas rústicas

En Secretaría y durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admiten proposiciones para optar al arriendo de lotes de fincas rústicas.

El arriendo será por 6 años a contar del 1 de octubre de 1987.

Garantía provisional: 3 por 100 sobre la renta estipulada acomulada de la adjudicación expresada de seis años, por lote.

Definitiva: El 6 por 100 sobre la adjudicación definitiva y sumada la de los seis años, por lote.

Modelo de proposición: El que consta en los pliegos de condiciones.

Apertura de plicas: El día que cuente veintiuno, a las dieciocho horas, ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde, Comisión de Policía Rural y del Secretario, que certificará.

Aldealengua de Santa María, a 27 de agosto de 1987. El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2773

VALSECA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 28-8-1987, proyecto de obras de suministro de agua redactado por el Ingeniero Técnico de Minas Pedro Carrasco Morillo, el mismo se encuentra expuesto al público al objeto de oír reclamaciones y sugerencias en la Secretaría municipal y por plazo de diez días.

Valseca, a 28 de agosto de 1987.—El Alcalde.

276

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 d Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régim Jurídico de las Entidades Locales, se hace público q por esta Alcaldía ha sido nombrado Teniente de Alc de el Concejal don Félix Bermejo de Benito para sustitución de la Alcaldía, en los términos del artículo 47 el citado Reglamento.

Fuente el Olmo de Iscar, 25 de agosto de 1987.—El Alcalde, Pedro Alonso de la Fuente.

2764

C H A Ñ E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta Alcaldía ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde, habiendo recaído este nombramiento por este orden: Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Sanz Arranz. Segundo Teniente de Alcalde, don Jesús Antonio Pascual Esteban; todo ello para la sustitución de la Presidencia en los supuestos contemplados en el artículo 43 y concordantes del Reglamento citado.

Chañe, 27 de agosto de 1987.—La Alcaldesa, María del Carmen Pedriza Pérez.

2761

NAVALMANZANO

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento que ha de regir en el servicio de suministro de agua potable a domicilio en esta localidad, se hace público que el citado Reglamento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante el plazo podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina, por aquellos a quienes pueda interesar y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalmanzano, a 27 de agosto de 1987.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

2800

AGUILAFUENTE

Aprobado por la Corporación municipal el PADRON MUNICIPAL DE LA TASA DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS DE 1987, dicho documento queda expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, y durante dicho plazo y OCHO DIAS más se admitirán las reclamaciones por escrito que sean presentadas.

Y al propio tiempo se notifica la aprobación referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 206 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber a los interesados legítimos que pueden interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Pleno municipal, cuya interposición no detendrá la acción administrativa para la cobranza sino es previa presentación de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recursos o su presentación fuera de plazo convertirá la presente resolución en acto administrativo firme.

Aguilafuente, a 2 de septiembre de 1987.—El Alcalde, José María Sanz García.

2781

LASTRAS DEL POZO

Por esta Alcaldía y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a nombrar a don Florencio González Castro Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Lastras del Pozo, a 1 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Julián Llorente Garcimartín.

2786

Ayuntamiento de Remondo

ANUNCIO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 1987 fueron aprobados los pliegos de condiciones para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de 580 metros cuadrados de superficie, al sitio conocido por «Las Saleras», propiedad de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de OCHO días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones durante el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Remondo, a 27 de agosto de 1987.—El Alcalde, Luis Albertos Carrera.

2803

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Iniciativa Privada, promovido por don Eleuterio Laguna Martín, referido al suelo urbano, en el área delimitada por finca de referencia, según se especifica en el Plan General de Urbanismo en vigor.

Durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan en relación con el proyecto visado por el Colegio de Arquitectos y aprobado por este Ayuntamiento en la sesión que se indica, que es anterior al visado del mencionado Colegio.

San Ildenfoso, 1 de septiembre de 1987.—La Alcaldesa, B. Martín.

2815

A D R A D O S

Aprobado por la Corporación municipal el PADRON MUNICIPAL DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO DE 1986, dicho documento queda expuesto al público por el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, y durante dicho plazo y OCHO DIAS más se admitirán las reclamaciones por escrito que sean presentadas.

Y al propio tiempo se notifica la aprobación referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 206 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y 124.3 de la Ley General Tributaria, haciendo saber a los interesados legítimos que pueden interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, previo el de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante el Pleno municipal, cuya interposición no detendrá la acción administrativa para la cobranza sino es previa presentación de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recursos o su presentación fuera de plazo convertirá la presente resolución en acto administrativo firme.

Adrados, a 3 de septiembre de 1987.—El Alcalde, David Sainz Torres.

2814

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de pliego de condiciones

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa del carrozado de un camión para autobomba forestal, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

El Espinar, a 4 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Antonio López García.

2813

Aprobada inicialmente por la Corporación la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del polígono R. 13, en el casco urbano del distrito de San Rafael, según proyecto técnico, memoria y planos formulados por el Ingeniero de este Ayuntamiento don Carlos Linares Merino; en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda expuesto el expediente en la Secretaría, por término de un mes, plazo durante el cual puede ser examinado libremente y presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, a 2 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Antonio López García.

2788

Por don Enrique Sarasola Lerchundi, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras para instalación de un depósito de gas, a ubicar en la finca «La Vega».

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 31 de agosto de 1987.—El Alcalde, Antonio López García.

2789

Por don José María Menéndez Ramírez, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obras para instalación de una nave agropecuaria e invernadero a ubicar en el paraje de «Peña el Gato».

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 31 de agosto de 1987.—El Alcalde, Antonio López García.

2818

MARTIN MIGUEL

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de 3 de septiembre de 1987, ha acordado la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en esta localidad. Por lo que se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que se formulen por los interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril; artículo 188 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 3.° de la Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 15 de mayo de 1987.

Martín Miguel, 4 de septiembre de 1987.—El Alcalde, Mario Luengo.

2774

SANTA MARTA DEL CERRO

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1987 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de agosto de 1987, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	296.864
2	Impuestos indirectos	65.000
3	Tasas y otros ingresos	10.000
4	Transferencias corrientes	300.000
5	Ingresos patrimoniales	315.739
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2
	Total ingresos	987.605

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	343.60
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	599.00
4	Transferencias corrientes	45.00
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	
	Total gastos	987.6

Lo que se hace público para general conocimien

Santa Marta del Cerro, a 27 de agosto de 1987.— Alcalde.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñig